



SUMILLA: INTERPONGO DENUNCIA PENAL

SEÑORA FISCAL DE LA NACIÓN

JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE,
Congresista de la República, identificado con DNI
N°43328757, con domicilio en procesal en Palacio
Legislativo Oficina 233, Cercado de Lima, a usted en
la debida forma me presento y digo:

I.- PRETENSION.

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11° del D. Leg. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y artículo 329° Inc. 329.2 y 65° Inc. 65.2 del C.P.P. formulo denuncia penal contra:

- **GERMÁN ALEJO APAZA**, Exgobernador Regional de Puno.
- **EVO MORALES AYMA**, ciudadano de nacionalidad boliviana, expresidente de la República de Bolivia.
- **VLADIMIR CERRÓN ROJAS**, Exgobernador Regional de Junín, Secretario General del Partido Político Perú Libre.
- Y contra los que resulten responsables.

Por los delitos de **ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL Y TRAICIÓN A LA PATRIA**, en la modalidad de "**ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD NACIONAL**" prevista y penada en el Artículo 325° del Código Penal.

Y contra **GERMÁN ALEJO APAZA**, además, por el delito de **USURPACIÓN DE FUNCIONES** previsto en el Artículo 361 del Código Penal.

Mesa Unica de Partes - SG

05/01/2023 - 11:02:00

Expediente 0000352-2023



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

(511)625-5555 5025

Visítanos : www.mpfm.gob.pe

Obs.:

Firma: FCORDOVA

Folios: 18



Ambos delitos en agravio del Estado, solicitando se disponga el inicio de las investigaciones respectivas a través de las Fiscalías Especializadas competentes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA DENUNCIA FORMULADA

En las últimas semanas, a raíz de los actos violentos que se produjeron tras el fallido golpe de Estado del expresidente Pedro Castillo Terrones y los lamentables decesos de ciudadanos, a causa de los actos violentos desarrollados en diversas zonas del país, se ha generado un grave conflicto social que viene siendo utilizado, incentivado y aprovechado por intereses subalternos de los denunciados y sus asociados cuyo objetivo es la secesión de parte de nuestro territorio para formar un estado independiente.

Con tal finalidad se han realizado diversos actos públicos y pronunciamientos en universidades locales, asambleas populares y por la red social Twitter, arengando a las masas a llevar adelante la separación de sus zonas y departamentos, entre ellas Puno, Arequipa, Madre de Dios, Apurímac, Ayacucho, Moquegua y Tacna, con la finalidad de formar una nueva República, tal como se puede constatar en las capturas de pantalla de mensajes publicados en la red social Twitter acompañados al presente escrito, en los que con meridiana claridad se escucha y visualiza los mensajes separatistas, arengas y acuerdos adoptados con tal fin.

Este accionar es contrario al modelo de gobierno unitario, democrático y representativo y a los principios constitucionales de soberanía nacional e integridad del territorio de la República.



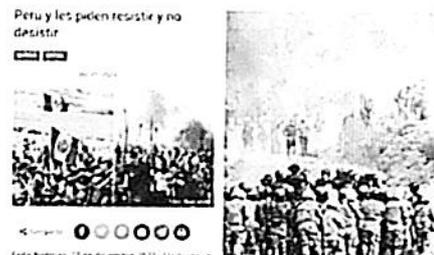
#URGENTE

Evo Morales se juega todas sus fichas para capturar el sur del Perú
El oscuro plan de Evo Morales revelado!
Hacer de Puno un "Sacaba y Senkata" en territorio peruano
Evo listo para enviar a sus kamikazes aymaras contra las FFAA y PNP de Perú
A más muertos más revolución!



#URGENTE

Dirigentes bolivianos que planearon los ataques terroristas contra el gobierno de Jeanine Yañez en Sacaba y Senkata se encuentran en Puno coordinando los bloqueos de carreteras y ataques a infraestructura nacional!



Diversas fuentes de información refieren que el gobernador regional de Puno, Germán Alejo Apaza, estaría desarrollando acciones con el propósito de unir su región al RUNASUR, organización creada por el ciudadano boliviano Evo Morales Ayma, para beneficiar los intereses geopolíticos de Bolivia en la región, así como para promover el socialismo del siglo XXI.

Todo ello corrobora la asociación delictiva del gobernador de Puno con el líder político boliviano Evo Morales Ayma y otros. Así tenemos, que los medios de comunicación registran múltiples encuentros políticos y actividades proselitistas entre ambos personajes, siendo el último de ellos el 17 de noviembre de 2022, cuando Evo Morales acompañado de Germán Alejo Apaza, concurrieron a la Universidad del Altiplano de Puno donde condecoraron al exmandatario boliviano, ceremonia que Alejo Apaza, utilizó para promocionar el plan de anexar su región a RUNASUR.

A pesar de que el exGobernador Regional de Puno, culminó su gestión el pasado 31 de diciembre, continúa con su ilícito accionar de integrar su



departamento a RUNASUR, el proyecto geopolítico promovido por Evo Morales, lo que le ha permitido a este último hacer activismo político en las provincias del sur del Perú.

Esta situación fue más evidente en la sesión llevada a cabo el 12 de diciembre de 2022, en la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, donde el entonces Gobernador Regional Alejo Apaza, insistió con la propuesta de que las regiones fronterizas deberían tener autonomía política¹, en esa oportunidad justificó su propósito, señalando que las regiones fronterizas deben realizar gestiones con los países vecinos. También mostró su "admiración" hacia el exmandatario boliviano, a quien considera un líder en Sudamérica, señalando: *"Evo Morales dio un paso trascendental en Bolivia. Supo sobreponerse a la adversidad y lucha por los ideales de miles de bolivianos que fueron sometidos a la pobreza"*.

Asimismo, la Ordenanza Regional N° 010-2019-GR PUNO-CRP, expedida durante la gestión del Exgobernador Regional, Germán Alejo Apaza, aun cuando no fue firmada directamente por él por encontrarse de licencia, declara a Puno como originaria, ancestral e indígena y le permite establecer políticas de integración con pueblos originarios de otros países, posición permanentemente reivindicada por Alejo Apaza y en la que fundamenta su afinidad con las políticas separatistas que atentan contra la unidad territorial de nuestro país.

En este sentido, Germán Alejo Apaza, señaló que integrar a la región de Puno a RUNASUR es social y políticamente viable porque, según él, el Gobierno Regional de Puno tiene autonomía política, desconociendo que

¹ Perú21. Sonia Vilcanqui Actualizado al 27/12/2022 07:00 a. m. <https://peru21.pe/politica/evo-morales-gobernador-regional-de-puno-permite-que-expresidente-de-bolivia-meta-sus-narices-en-el-peru-noticia/>

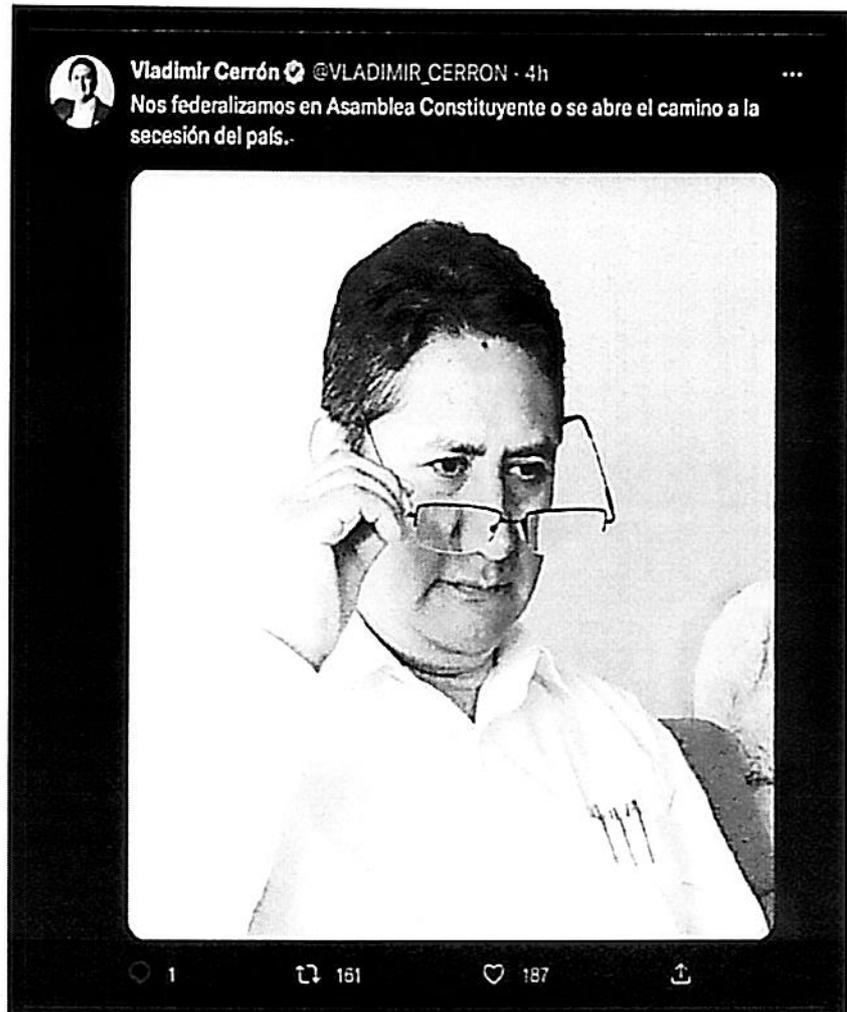


los gobiernos regionales no tienen más competencias que las taxativamente establecidas en la Constitución y su ley orgánica, en ninguna de las cuales se encuentra las declaradas en la citada Ordenanza, por lo que con su emisión ha usurpado funciones que corresponden al gobierno nacional.

En este sentido, se advierte que la autoridad regional estaría incurriendo en el delito de usurpación de funciones, previsto y penado en el artículo 361 del Código Penal ya que la política exterior solo le corresponde al presidente de la República, según el artículo 118 de la Constitución.

En el caso de VLADIMIR CERRÓN ROJAS se ha identificado que desde una cuenta de su propiedad de Twitter (@VLADIMIR_CERRON) propala una publicación en los términos siguientes: "Nos federalizamos en Asamblea Constituyente o se abre el camino a la secesión del país".

En ese sentido, se desprende de esta publicación del referido líder político una clara y evidente acción destinada a impulsar y orientar en sus seguidores una línea ideológica separatista destinada a seccionar el territorio nacional, situación que trasgrede claramente los límites del derecho a la libertad de expresión y pone en grave peligro la integridad nacional, máxime si se considera la condición de líder político y su nivel de influencia en determinados estratos políticos y sociales.

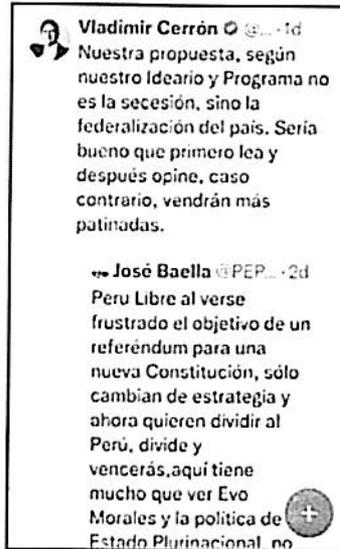


Ante la emisión del aludido tuit, el Tnte Gral PNP (r) José Baella Malca, ex director de la DIRCOTE, en su cuenta de Twitter le escribe: *"Perú Libre al verse frustrado el objetivo de un referéndum para una nueva Constitución, sólo cambian de estrategia y ahora quieren dividir al Perú, divide y vencerás, aquí tiene mucho que ver Evo Morales y la política de Estado Plurinacional, no debemos caer en el juego. Unidad."*

Luego Vladimir Cerrón con la clara intención de deslindar y no verse involucrado en el tipo penal del artículo 325 del Código Penal, que sanciona el delito de Atentado contra la integridad nacional, contesta mediante Twitter



lo siguiente: *"Nuestra propuesta, según nuestro Ideario y Programa no es la Secesión, sino la federalización del país. Sería bueno que primero lea y después opine, caso contrario, vendrán más patinadas"*



Este mensaje a través del Twitter instiga y conspira evidentemente a una rebelión en las provincias del sur de nuestro país, lo cual es parte de un plan internacional promovido por el Ex Presidente Evo Morales por intermedio de lo que denomina RUNASUR, que es una apéndice de la iniciativa de la UNASUR (creada por el fallecido dictador venezolano Hugo Chávez) y "es un mecanismo de integración plurinacional entre los pueblos indígenas, afrodescendientes, organizaciones sociales, sindicales, territoriales y movimientos sociales de la región".



III. ANÁLISIS DE TIPICIDAD

Se solicita al Ministerio Público inicie las acciones penales por la presunta comisión de los delitos siguientes:

1. *TÍTULO XV: DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL*

CAPÍTULO I: ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL Y TRAICIÓN A LA PATRIA

Artículo 325.- Atentado contra la integridad nacional

El que practica un acto dirigido a someter a la República, en todo o en parte, a la dominación extranjera o a hacer independiente una parte de la misma, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

2. *USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS Y HONORES*

Artículo 361.- Usurpación de función pública

El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36, incisos 1 y 2.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o se enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.



Se advierte que los hechos denunciados por el tipo penal Atentado contra la integridad nacional, sancionado en el artículo 325 del Código Penal, en el caso del denunciado GERMÁN ALEJO APAZA y VLADIMIR CERRÓN ROJAS, a título de autor, y en el supuesto penal denunciado contra EVO MORALES AYMA, en calidad de coautor o cómplice, en agravio del Estado y la soberanía nacional.

Respecto al delito de Usurpación de función pública del artículo 361 del Código Penal, las conductas denunciadas se dirigen a la responsabilidad de GERMÁN ALEJO APAZA a título de autor en agravio del Estado.

1. MEDIOS PROBATORIOS

Los medios probatorios en los que nos fundamentamos para plantear la presente denuncia son de fuente abierta, pudiéndose encontrar otros que corroboren y respalden nuestra posición. Según el detalle siguiente:

1.1 Perú21 Twitter:

<https://twitter.com/peru21noticias/status/1607732046478163969?t=t4mf86lkAj1uipxHx64YhQ&s=08>

Diario Perú21
@peru21noticias

Dúo de terror

✳️ Germán Alejo cometería delito de usurpación de funciones si continúa con la idea de anexar su región a Runasur. Asesor del Gore Puno es otro activista político del expresidente boliviano en dicha región.
bit.ly/3I3fLCS



5:35 a. m. - 27 de oct. 2022

1.2 Perú21 Edición electrónica

<https://peru21.pe/politica/evo-morales-gobernador-regional-de-puno-permite-que-expresidente-de-bolivia-meta-sus-narices-en-el-peru-noticia/>

Gobernador regional de Puno permite que Evo Morales meta sus narices en el Perú

Germán Alejo cometería delito de usurpación de funciones si continúa con la idea de anexar su región a Runasur. Asesor del Gore Puno es otro activista político del expresidente boliviano en dicha región.

Dúo de terror. Gobernador de Puno, Germán Alejo, agasajó a Evo Morales durante un evento oficial en noviembre de este año. (Foto: GORE Puno)



REDACCIÓN PERÚ21

redaccionp21@peru21.pe

Actualizado el 27/12/2022 07:00 a. m.

Por Sonia Vilcanqui

A pesar de que su gestión está a días de culminar, el gobernador regional de Puno, Germán Alejo Apaza, insiste en que su departamento se integre a Runasur, el proyecto geopolítico promovido por el cuestionado exmandatario de Bolivia Evo Morales, lo que le ha permitido a este último hacer activismo político en dicha jurisdicción y meterse en los temas del Perú.

La posición de la autoridad puneña quedó plasmada en la sesión del 12 de diciembre de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso.

Aunque ha recibido críticas, Germán Alejo continúa justificando su propósito, señalando que las regiones fronterizas deben tener "autonomía política" para realizar gestiones con los países vecinos. También mostró su "admiración" hacia el exmandatario boliviano, a quien considera un líder en Sudamérica.

En noviembre, Alejo acompañó a Morales en una condecoración de la Universidad del Altiplano de Puno y aprovechó el evento para promocionar el plan de anexar su región a Runasur.

"Evo Morales dio un paso trascendental en Bolivia. Supo sobreponerse a la adversidad y lucha por los ideales de miles de bolivianos que fueron sometidos a la pobreza", señaló.

Cabe recordar que Evo Morales renunció, en 2019, a la Presidencia de su país luego de denuncias de fraude electoral para lograr su cuarta reelección, lo cual produjo multitudinarias movilizaciones ciudadanas en su contra.

Pero no solo el gobernador regional de Puno expresa su admiración hacia el expresidente; el consultor FAG y dirigente aimara, Milton Cariapaza Roque, considera a Evo Morales como el líder de la revolución cultural.



El ex presidente de Bolivia, Evo Morales, es líder de Runasur. (AIZAR RALDES / AFP).



Desde hace años, el asesor regional también promueve la creación de un Estado plurinacional, tal como lo propone actualmente Runasur. Por este motivo y por los viajes que realiza a Bolivia para reunirse con los altos dirigentes y militantes del MAS boliviano, Cariapaza Roque fue considerado el "hombre fuerte de Evo Morales en Puno".

El dirigente aimara coincide con el gobernador Germán Alejo en la creación de un Estado plurinacional, así como en la refundación del país.

Alejo manifestó que la Ordenanza Regional N° 010-2019-GR PUNO-CRP, que declara a Puno como originaria, ancestral e indígena, le permite establecer políticas de integración con pueblos originarios de otros países.

Para Alejo Apaza, integrar a la región de Puno a Runasur es social y políticamente viable porque, según él, el Gobierno Regional de Puno tiene autonomía política.

"¿Por qué tenemos que limitarnos a ser una región que obedece al Estado, a lo que diga el centralismo?", refirió el gobernador con total desconocimiento del marco constitucional y legal interno.

Usurpa funciones

En efecto, para el analista político y abogado Luis Miguel Pino Ponce, el gobernador Germán Alejo no tiene la facultad de decidir la adhesión de la región de Puno a Runasur.

Advirtió que la autoridad regional estaría incurriendo en el delito de usurpación de funciones, ya que la política exterior solo le corresponde al presidente de la República, según el artículo 118 de la Constitución.

"El gobernador está confundiendo los conceptos de regionalización y autonomía con extraterritorialidad o federalismo. Desde un punto de vista jurídico, son conceptos diferentes. El mismo error está cometiendo el rector, Paulino Machaca Ari, que cree que autonomía es sinónimo de soberanía; la soberanía solo la tiene el Estado y no sus entes subalternos", dijo Pino Ponce.

Destacó que la Fiscalía, el Congreso, así como el Consejo Regional deben actuar y frenar de una vez las absurdas pretensiones políticas del gobernador de Puno. Por su parte, el presidente del Consejo Regional de Puno, Fredy Rivera Cutipa, subrayó que las declaraciones de integrar Puno a Runasur fueron realizadas a título personal por el titular del gobierno regional.

Precisó que la ordenanza que declara a la región de Puno como originaria está aprobada, pero la propuesta de unir a Puno a la organización de Evo Morales no fue agendada, ya que para ello debe contar primero con un informe técnico y luego debatida.

Separatismo en el sur

El arequipeño Felipe Domínguez Chávez, promotor de otra descabellada propuesta: la creación de la República peruana de sur, reconoció que su iniciativa se basa en las ideas del gobernador de Puno, que planteó la refundación del país y la conformación de un Estado plurinacional.

El exministro del Interior Óscar Valdés alertó que se está alentando "subrepticia e inconsultamente la separación del sur de nuestra patria, incluyendo a Tacna".

1.3 Congreso noticias

<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/citan-a-gobernador-de-puno-y-a-rector-de-la-unap-por-compromisos-y-distinciones-a-evo-morales/>

En Comisión de Relaciones Exteriores
Citan a gobernador de Puno y a rector de la UNAP por compromisos y distinciones a Evo Morales

Centro de Noticias del Congreso
21 Nov 2022 | 15:58 h

La Comisión de Relaciones Exteriores, presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto (AP) aprobó por mayoría citar para este martes, a las 08:00 horas en una sesión extraordinaria, al gobernador de la Región Puno y al rector de la Universidad Nacional del Altiplano (UNAP), respectivamente, para que expliquen los compromisos y distinción otorgada al expresidente boliviano Evo Morales Ayma.



En el primer caso, el gobernador regional del departamento sureño, Germán Alejo Apaza deberá señalar los motivos por los cuales comprometió a la región Puno, frente a un organismo no reconocido ni legitimado por los Estados, como Runasur, indicó Alva Prieto.

Consideró que estas declaraciones y compromisos asumidos por el gobernador regional de Puno, se encuentran fuera de los alcances de su competencia y funciones que le faculta el artículo 192 de la Constitución.

Coincidieron con ella los congresistas de Fuerza Popular, Carlos Bustamante Donayre y Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

En el segundo caso, también fue aprobado, por mayoría, la invitación al rector de la UNAP, Paulino Machaca Arias, para que informe sobre las razones por las que confirió la orden de Honoris Causa al exmandatario boliviano.

"Cómo es posible que se le haya otorgado un grado de Honoris Causa a una persona que quiere llevarse el mar del Perú, a una persona que pretende internacionalizar el territorio peruano. Ese señor es un enemigo. Hoy ya no es presidente de Bolivia, sino un ciudadano más", expresó Bustamante Donayre.

Las congresistas Margot Palacios Huamán y Silvana Robles Araujo, de la bancada de Perú Libre, se pronunciaron en contra de las citaciones y consideraron que la distinción por parte de la UNAP a Morales Ayma, se da a personajes que han destacado en ciertos ámbitos profesionales y que no necesariamente sean licenciados en una determinada carrera. Ambas pidieron la formulación de un pedido que justifique las citaciones.

En otro momento, también a pedido de Bustamante Donayre, fue aprobado por mayoría, dirigir una protesta a la Cancillería por las actuaciones del gobernador de Puno y el rector de la UNAP.

También se aprobó por mayoría que se vote en abstención, sino en contra, en el caso Palestina-Israel, sobre la propuesta de llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia, que tendrá lugar a fines de diciembre, porque -según Bustamante Donayre-, sería judicializar y politizar el tema.

Durante la octava sesión ordinaria fueron escuchadas las sustentaciones de los congresistas Pedro Martínez Talavera (AP) y de Lizarzaburu Lizarzaburu.

El primero sobre la prohibición del plazo de ampliación de regularización migratoria, como medida para combatir la inseguridad ciudadana, de actividades delictivas cometidas por personas extranjeras en territorio nacional.



El segundo, que plantea incorporar dentro de las funciones notariales de los funcionarios consulares la designación de apoyo a las personas adultas mayores de 60 años y que no puedan expresar su voluntad de manera fehaciente.

Finalmente, fueron aprobados en forma unánime las incorporaciones de la congresista Jeny López Morales (FP) a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Bélgica, y a Diego Bazán Calderón, Avanza País, a la de Perú-Ucrania.

OFICINA DE COMUNICACIONES

1.4 Ordenanza Regional N° 010-2019-GR PUNO-CRP

Enlace de internet:

<https://www.regionpuno.gob.pe/descargas/consejoregional/ordenanzas/2019/ORDENANZA%20REGIONAL%20NRO%20010-2019-GR%20PUNO-CRP.pdf>



GOBIERNO REGIONAL PUNO



ORDENANZA REGIONAL N° 010-2019-GR PUNO-CRP

DECLARA A LA REGIÓN DE PUNO COMO ORIGINARIA, ANCESTRAL E INDÍGENA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, se aprueba la presente Ordenanza Regional, dada la observación del Gobernador Regional y del presidente de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios del Consejo Regional, es nuevamente debatida en Sesión Ordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la presente Ordenanza Regional con la correspondiente subsanación de observaciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y.

CONSIDERANDO:

Cue, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Cue, de conformidad al literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Cue, el artículo 5 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Cue, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Cue, el numeral 1 del artículo 1° del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, señala que se aplica: a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En el artículo 7° del mencionado Convenio precisa que, 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Fiscalía Regional
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional Puno



CONSEJO REGIONAL PUNO



aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Que, conforme establece el artículo 1º de la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas, se reconoce la personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú reconoce la existencia legal y personería jurídica de las Comunidades Campesinas y las Nativas, asimismo, señala que el Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas. Por su parte, el numeral 19 del artículo 2º de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios del Consejo Regional de Puno, emite el Dictamen N° 001-2019-CR-COPOyAA, en el que concluyen aprobar la Ordenanza Regional que declara a la Región de Puno como Región Originaria, Ancestral e Indígena, en mérito al Informe N° 004-2019-DVLL-DDC-PUNO/MC, emitido por la Especialista en Gestión Intercultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, en la que indica que la propuesta de Ordenanza Regional que declara a la Región Puno como Región Originaria, Ancestral e Indígena responde a los principios constitucionales del Estado Peruano que establecen el reconocimiento y protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación; y pone en especial énfasis en el reconocimiento y la atención de los pueblos originarios, grupos étnicos que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad y que la propuesta tiene como horizonte la construcción de una sociedad intercultural, por ello debe ser entendida como una herramienta que es de aplicación a la sociedad regional en su conjunto, y la Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en la que señala que la propuesta tiene como horizonte la construcción de una sociedad intercultural, por ello debe ser entendida como una herramienta que es de aplicación a la sociedad regional en su conjunto, asimismo, indica que del análisis del proyecto de Ordenanza Regional, implica abordar técnicas, incluso desde la propia terminología, por lo que más que opinión legal, requiere de opiniones técnicas, como el emitido por el Ministerio de Cultura, que en Sesión Ordinaria de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, en la estación de pedidos, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios, solicita que se incluya el Dictamen N° 001-2019-CR-COPOyAA, en la estación de Orden del Día, solicitud que fue atendida, sustentándolo ante el Pleno del Consejo Regional, indicando que la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios, analizó los documentos advertidos y los fundamentos mencionados en el Dictamen, cuyo objeto es declarar a la Región de Puno como Originaria Ancestral e Indígena, que el Consejo Regional es un ente estrictamente legislador y fiscalizador y en uso de sus atribuciones el Pleno del Consejo Regional Puno puede aprobar Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales, en asuntos y materia de su competencia, y aquellas que le sean delegadas, por lo tanto la Comisión que preside, concluye aprobar la propuesta de Ordenanza Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 115º y 116º del Reglamento Interno del Consejo Regional, decide aprobar la Ordenanza Regional que declara a la Región de Puno como Región Originaria, Ancestral e Indígena, en mérito a los fundamentos expuestos, Informe N° 004-2019-DVLL-DDC-PUNO/MC y Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ, con sus anexos respectivos.



Handwritten signature



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Cue, por tanto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, ha aprobado por mayoría legal, y,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Wilson Alfredo Urco Miranda
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO REGIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a la Región Puno como Región Originaria, Ancestral e Indígena, y reconocer sus formas vigentes de organización y a sus instituciones políticas, sociales, culturales, económicas, entre otras, con sus anexos respectivos, que acompañan la presente Ordenanza, en el marco de lo establecido por los artículos 115° y 116° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y otras áreas vinculadas, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.
En Puno, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zulema María Córdova Córdova
PRESIDENTE CONSEJO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 12 días del mes de 11... del año dos mil diecinueve.



Agustín Luque Chayña

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO (e)

[Handwritten signature]



POR LO EXPUESTO:

Señora Fiscal de la Nación, solicitamos disponga la intervención de los órganos fiscales correspondientes con carácter de urgencia, para la atención e inicio de las investigaciones penales pertinentes.

Lima, 05 de enero de 2023

JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE

Congresista de la República

Renovación Popular

Vocero Titular